



**CONSERVATORIO  
PROFESIONAL  
MUNICIPAL «ATAÚLFO  
ARGENTA»**

**LENGUAJE MUSICAL  
ANEXO PROGRAMACIÓN  
2019-2020**



# ANEXO

---

## **INTRODUCCIÓN**

Debido a esta situación crítica en la que nos encontramos, desde la Inspección se nos ha solicitado colaboración para poder realizar la segunda evaluación cuantitativa de la manera más adecuada, consiguiendo así adaptarnos a la nueva situación tanto alumnado como profesorado, y que no se pierda la perspectiva de aprendizaje, pero, eso sí, desde nuevas iniciativas a las que acogernos para facilitar a nuestros alumn@s su evolución, pudiendo mantener el nivel conseguido hasta la fecha de Estado de Alarma.

Desde ese momento gracias a la tecnología nos hemos adaptado a dar clases vía telemática, vídeos de seguimiento, gracias a plataformas que nos facilitan la comunicación.

Para evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje en este nuevo período, no sólo debemos adaptar nuestros métodos (vía telemática) sino también debemos adaptar los procedimientos e instrumentos de evaluación, así como los criterios de evaluación y calificación.

Para ello, nos basaremos en las competencias y contenidos de la programación tal y como estaban programadas y prepararemos actividades que se adapten a seguir y conseguir estos objetivos. Es en este momento, cuando apelamos a la responsabilidad del profesorado para realizar un seguimiento de cada uno de los alumn@s en esta asignatura al mismo tiempo que el tutor/a informa de la evaluación completa del alumn@ a las familias.

## **OBJETIVOS Y CONTENIDOS**

A pesar de las circunstancias y el cambio de metodología, los objetivos y contenidos de todos los cursos se adaptarán a la situación que estamos viviendo. Se continuará con los contenidos y aprendizajes necesarios y esenciales para el curso correspondiente. El currículo de todos los cursos se realizará siempre adaptándonos al alumnado y sus circunstancias; y en especial, en este estado de alarma originado por el COVID – 19.

## **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**

No cabe duda de que el grado de consecución de los *Objetivos*, por parte de los alumn@s, es el factor más importante y relevante a la hora de valorar tanto la *Programación didáctica* como la actividad desarrollada por el profesorado.

Pero también es necesario y vital contar con otro tipo de información que cada docente debe ir recogiendo a lo largo de todo el proceso educativo y que habrá que contrastar en una reunión mantenida con el profesor/a-tutor/a de cada uno de sus alumn@s, por una parte, pero también con el resto del profesorado de *Lenguaje musical*.

Por supuesto que, a este respecto, deberá darse destacada importancia a los sistemas de información y comunicación mantenidos entre el profesor/a y los padres o tutores legales de los alumn@s, bien directamente como a través del profesor/a-tutor/a.

## INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

El sistema de evaluación prescrito por las administraciones competentes, pero también por el sentido común, está basado fundamentalmente en la **evaluación continua, formativa e integradora**. Por ello, la observación constante de la evolución del alumn@, de su grado de atención, del desarrollo de las capacidades, de la regularidad en la adquisición de conocimientos, de la retención de los mismos, del trabajo diario, de la integración en el grupo, así como cualquier otro aspecto de los relacionados con los Objetivos propios de cada curso y los del grado en general, podrá y deberá ser utilizado como *instrumento de evaluación*.

Inicialmente indicaremos que el control regular y global de la adquisición de Contenidos, se realizará de distintos modos, dadas las características del momento de Estado de Alarma:

- *Lectura de ejercicios rítmicos*, se realizará de manera individual a través de clases telemáticas.
- *Entonación de lecciones*, se realizará de manera individual a través de clases telemáticas con o sin acompañamiento instrumental.
- *Detección y posterior comentario de los principales aspectos* relativos al tempo, intensidad, tonalidad... a través del nuevo formato telemático y después de visionar una partitura.
- *Análisis de las partituras entonadas*, leídas rítmicamente, con especial atención a todos y cada uno de los aspectos reseñados en los contenidos propios del curso; alguna vez se realizará de manera colectiva, aún quedando de manera individual en el cuaderno personal de cada alumn@.
- Todas cuantas actividades sean consideradas procedentes por parte del profesorado en cualquier momento del proceso educativo.

Como responsable de la acción docente ejercida en la asignatura de *Lenguaje musical*, es recomendable que el profesor/a de esta disciplina elabore, al menos con carácter trimestral, un informe individualizado por cada alumn@, siendo lo más detallado posible, y en el que queden de manifiesto los progresos o carencias experimentados por cada discente en el proceso educativo en el que se encuentra inmerso. Dicho informe deberá ser entregado al profesor/a-tutor/a a fin de que sea éste el que lo entregue a los padres o tutores legales del alumn@ en una sesión de tutoría.

Para la elaboración de este informe además se utilizarán otros *instrumentos de evaluación* que le servirán para confeccionar posteriores informes. Algunos de estos *instrumentos de evaluación* serán los siguientes:

- Ficha del alumn@. En ella, con la mayor regularidad y siempre que sea posible en cada clase, el profesor/a dejará constancia de los avances, obstáculos, resultados obtenidos, etc. por el alumn@ en aquellas actividades evaluables (entonación, ritmo, comentarios verbales, etc) de los que no quede documento escrito alguno. Además, en ella quedarán reflejadas, a voluntad del profesor/a, todo aquello que considere importante para el aprendizaje y formación del alumn@.
- Ejercicios de conocimientos teórico-prácticos. El uso de recursos bibliográficos o directamente realizados por el propio profesor/a, encaminados a que el alumn@, con una periodicidad semanal aproximadamente, pueda realizar, previa explicación por parte del profesor/a, fichas de las comúnmente denominadas como “*de teoría musical*”, garantiza la existencia de un nuevo instrumento evaluador del proceso de aprendizaje del alumn@ que adquiere valor muy superior a éste una vez que han sido corregidas por el profesor/a y devueltas a éste.
- Grabaciones (audios). u otros recursos audiovisuales de similares características. El hecho de que cada vez sean más los alumn@s o sus tutores, que poseen teléfonos móviles con la posibilidad de realizar grabaciones, puede ser aprovechado en beneficio del proceso educativo de manera que, a través de este recurso, quede constancia documental de los trabajos que, de otra manera, no se podrían realizar en esta situación de confinamiento. El resultado de estas grabaciones tiene, al menos, una doble utilidad. Al margen de servir de documento sonoro de un momento concreto - entonación de una lección o lectura de un ejercicio de lectura rítmica, fundamentalmente -, puede ser utilizado por el propio alumn@ para ejercer la autoevaluación en los términos indicados líneas arriba.
- Trabajo de Investigación. Sobre alguno de los temas que el profesorado propondrá, con lo que podrán valorar aspectos que no son factibles de manera no presencial debido a este Estado de Alarma actual, tales como esfuerzo personal, interés en la asignatura, aprendizaje autónomo, aprender a aprender, aprendizaje por descubrimiento....

## **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

Según el “Decreto 9/2008, de 17 de enero, por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Elementales de Música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria”, “La Orden EDU/98/2008, de 22 de octubre, por la que se regula evaluación, promoción, certificación y titulación en las enseñanzas elementales y profesionales de Música en la Comunidad Autónoma de Cantabria”, el “REAL DECRETO 1577/2006, de 22 de diciembre por el que se fijan los aspectos básicos, del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación”, en ningún caso se entenderá que la calificación final del curso será la media de las calificaciones trimestrales, ya que esto estaría en completa contradicción con el carácter absolutamente continuo, formativo e integrador del proceso educativo que nos ocupa. Así pues, se considerará que un alumno@ ha conseguido la evaluación positiva del curso cuando la calificación del último trimestre y final sea positiva, lo que se deriva de la necesidad del trabajo continuo y permanente en los contenidos que componen la formación ya comentada anteriormente. Las actividades desarrolladas durante el periodo no presencial solo serán tenidas en cuenta en el caso de que ello favorezca al alumnado.

La decisión sobre la evaluación final adoptada ha de beneficiar la evolución académica del alumnado y garantizar de que existan expectativas razonables, en su caso, de recuperación a lo largo del curso siguiente.

Los criterios de calificación pretenden facilitar y coordinar la evaluación de la asignatura. Son todos los objetivos a valorar, y éstos están comprendidos en los siguientes bloques de objetivos y contenidos con el tanto por ciento correspondiente de la calificación total de la asignatura:

- Teoría de la Música: 40 %
- Dictado Rítmico-Melódico: 10 %
- Entonación: 10 %
- Ritmo: 40 %